

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 01/2014/CCE

TIPO DE CONTRATO: Servicio

OBJETO: SERVICIO DE "SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN EN EL DESARROLLO DE PLANES DE EMPRESA DE PERSONAS EMPRENDEDORAS"

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Presidente y el Secretario de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L.

Resolución del Órgano de Contratación por la cual se adjudica el contrato para la ejecución del servicio de "Seguimiento y Supervisión en el desarrollo de Planes de Empresa de personas emprendedoras".

Hechos

1. El día 12 de mayo de 2014 el Órgano de Contratación resolvió el inicio del expediente de contratación de referencia en el que se ha seguido

- Procedimiento: Abierto.

- Tramitación: Ordinaria.

2. La Mesa de Contratación ha realizado la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la que resulta que la oferta más ventajosa es la de **GESTIONA XXI CONSULTING, S.L.**, en cuyo favor se ha realizado la propuesta de adjudicación.

Por todo ello y en virtud de la competencia que corresponde a este Órgano de Contratación dicto la siguiente

Resolución

1º. Adjudicar a Gestiona XXI Consulting, S.L., con CIF B95172102 la contratación del **servicio de Seguimiento y Supervisión en el desarrollo de Planes de Empresa de personas emprendedoras** por importe de **veintiocho mil doscientos veinte euros** (28.220 €), IVA no incluido, y con un plazo de ejecución desde el 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015, ambos días incluidos.

2º. Notificar el presente Acuerdo a la empresa que ha resultado adjudicataria, que deberá, en el plazo de tres días laborables, constituir la garantía que, en su caso, sea procedente.

3º. Formalizar el contrato el día 25 de junio de 2014, incluyendo el modelo protección de datos de carácter personal, a tenor de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD); ordenando al adjudicatario que trate los datos de carácter personal, a los que acceda en virtud de la mencionada relación contractual, con carácter exclusivo para la realización de las actividades propias del contrato y conforme a las instrucciones que reciba de Behargintza Basauri-Etxebarri; sin que pueda utilizarlos o aplicarlos a fin distinto del objeto de la citada relación contractual, ni comunicarlos, transmitirlos o cederlos, ni siquiera para su conservación, a terceros, sean personas físicas o jurídicas.

4º. Publicar la presente adjudicación en el Perfil de Contratante de la web de Behargintza Basauri-Etxebarri.

En Basauri a 19 de Junio de 2014

Los titulares del Órgano de Contratación:



Aitor Aldaiturriaga Jiménez
Presidente



Behargintza
Udalen Enplegu Zerbitza
Centro Municipal de Apoyo al Empleo
Basauri - Etxebarri
Baskonia Kalea, 1 • 48970 BASAURI
C.I.F. B-95178141



José Manuel Pereiro Mato
Secretario